RESOLUCIÓN N° 104/2020

Pilar, 11 de septiembre de 2020.-

VISTO: La nota SUOC/N° 075/2020, de fecha 9 de septiembre de 2020, remitida por el Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, por la cual pone a consideración la propuesta del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado LCO N° 03/2020 "Mantenimiento de Sistema de Climatización" ID N° 376.241, para su estudio y posterior aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, la Resolución N° 027/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, por la cual el Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú para el Ejercicio Fiscal 2020, del cual forma parte el presente llamado a concurso;

Que, la Resolución N° 26 de fecha 18 de febrero de 2002, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, *"...aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia..."*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 ***"MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN"*** ID N° 376.241, que se anexa a la presente y forma parte de esta Resolución.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, el inicio de los procesos de publicación del llamado, conforme a los procedimientos y reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ART. 3°: **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Adelaida P. Servián Vega
Vicepresidente 2°
Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vicepresidente 1°
Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidenta
Consejo de Administración

Srta. Carisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración